

**ACUERDO No. 010
(AGOSTO 17 DE 2021)**

Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal de 2021

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un derecho fundamental y un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el territorio Nacional.
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, el cual modificó al artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableció un tres por ciento (3%) de los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP- en Salud para el subcomponente de Subsidio a la Oferta, recursos que deben ser usados para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por las IPS públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.
4. Que en cumplimiento de lo anterior, y en aras de atender las necesidades actuales de los prestadores de servicios de salud, el Gobierno Nacional, a través de la Resolución No. 857 del 29 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, estableció los lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del SGP en salud.
5. Que para la ejecución de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del SGP de salud se debe realizar a través de la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a las instituciones prestadoras de servicios de salud beneficiarias.
6. Que el 01 de junio de 2021, la E.S.E firmó el Convenio Interadministrativo No. 2556632 de 2021, con el Departamento de Santander - Secretaria de Salud, cuyo objeto es: "FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD, UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFICIL ACCESO QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTAS DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION DEL TERRITORIO CON ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINACIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTREUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER " por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$124.214.757).**

9

7. Que igualmente el 01 de junio de 2021, la E.S.E. firmó el Convenio Interadministrativo No. 2556750 de 2021, con el Departamento de Santander - Secretaría de Salud, cuyo objeto es: **"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD, UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFICIL ACCESO QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTAS DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION DEL TERRITORIO CON ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINACIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTREUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER "** por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$173.572.740).**

8. Que por otra parte, el 30 de abril de 2021, la E.S.E firmó el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 2477450 con el Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental y su objeto es **FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y GARANTIZAR LA CONSERVACION Y ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS DE TB Y HANSEN A TRAVES DE LOS HOSPITALES REGIONALES ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANANDER,** por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$44.000.000).**

9. Que de la misma manera, el 01 de junio de 2021 la E.S.E firmó el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 2558876 con el Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental y su objeto es **APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACION Y DISTRIBUCION DE BIOLOGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVES DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA PROTECCION CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER,** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$52.500.000)**

10. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No.019 de noviembre 30 de 2020, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se incluyó en los Ingresos el numeral de CONVENIO CENTRO DE ACOPIO el valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.500.000)** y, por TB y HANSEN la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS MCTE (\$16.500.000);** por lo tanto el valor a adicionar por estos dos convenios es de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** para centro de acopio y **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$27.500.000)** para TB y Hansen, que corresponde a la diferencia entre el valor presupuestado y el valor contratado.

11. Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad, de los cuatro Convenios Interadministrativos precitados, se debe adicionar la suma disponible de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$355.287.497).**

12. Para dar cumplimiento al objeto de los convenios se hace necesario crear y adicionar el presupuesto de ingresos en el numeral *0204 Transferencias y aportes aprobados, 020424 Aportes recibidos de gobiernos departamentales, 020324-2 Convenios Gobernación de Santander - Secretaria de Salud dptal*

9

13. Que de manera consecuencial se hace necesario adicionar, en el presupuesto de gastos, para prestar los servicios de salud de manera adecuada y garantizar el normal funcionamiento de la entidad en los rubros presupuestales de material médico quirúrgico, material de odontología y el 5% para mantenimiento hospitalario de acuerdo a la normatividad vigente
14. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla las funciones de la Junta Directiva, entre las cuales se encuentra la de aprobar el Presupuesto de la E.S.E y sus modificaciones.
15. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la secretaria de salud de Santander, emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia Fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, el numeral 0204 Transferencias y aportes aprobados, 020424 Aportes recibidos de gobiernos departamentales, 020324-2 Convenios Gobernación de Santander - Secretaria de Salud dptal

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$355.287.497)** así:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	355.287.497,00
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	57.500.000,00
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	57.500.000,00
020343-06	OTRAS ENTIDADES PAS Y CONVENIOS	57.500.000,00
020343-06-03	Contrato Interactivo Centro de Acopio	30.000.000,00
020343-06-04	Contrato Interactivo TB Y HANSEN	27.500.000,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	297.787.497,00
020424	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO DEPARTAMENTALES	297.787.497,00
020424-2	Convenios Gobernación de Santander - Apoyo Financiación Gastos de Operación ESE	297.787.497,00
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	355.287.497,00

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$355.287.497)** en los diferentes numerales que se requieren para la ejecucion de los mismos así:

9

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	355.287.497,00
0321	GASTOS GENERALES	17.764.375,00
032107	MANTENIMIENTO	17.764.375,00
032107-2	OPERACIÓN	17.764.375,00
032107-2-1	Mantenimiento Hospitalario	17.764.375,00
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	337.523.122,00
032501	COMERCIAL - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	337.523.122,00
032501-2	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	337.523.122,00
032501-2-1	Material Médico Quirúrgico	322.523.122,00
032501-2-2	Material Odontológico	15.000.000,00
	TOTAL ADICION EN GASTOS	355.287.497,00

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y para su validez requiere aprobación del CONFIS, a través de la Secretaría de Salud Departamental, según delegación mediante acta No.001 de fecha 20 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 17 de agosto de 2021


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
 Presidente


PABLO CÁCERES SERRANO
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrian López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral

Revisó: Raúl Eduardo Quintero Castañeda - Asesor Externo Gerencia

Revisó y aprobó: Daicy Katherine Mendoza Rodriguez - Subdirectora Administrativa y Financiera

